

# MÓDULO 2

## SEGURO DE HORTALIZAS EN CICLOS SUCESIVOS AL AIRE LIBRE EN PENÍNSULA E ILLES BALEARS

### RIESGOS POR EXPLOTACIÓN Y RIESGOS POR PARCELA

Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura					
		Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia		
Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%		
	Helada (1) Riesgos Excepcionales <u>Elegible</u> : Enfermedades por lluvia persistente (2)	100%	<u>Elegible</u>	Parcela	Helada: <u>Elegible</u>	30%	Absoluta: 30%
						20% (4)	Absoluta: 20% (4)
					(5) Tabla Bonus		
				Riesgos Excepcionales	20% (6)	Absoluta: 20% (6)	
			Explotación (Comarca)	<u>Elegible</u> (7)	30%	Absoluta: 30%	
Resto de Adversidades Climáticas (3)	100%	Explotación (Comarca)		20% (8)	Absoluta: 20% (8)		
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(9)	Sin franquicia		

(1) La helada se cubre en los cultivos, ciclos, ámbitos y con las especificaciones establecidas en el anexo III.

(2) La cobertura del efecto de las plagas y enfermedades (según lo especificado en la condición especial 2ª, en el epígrafe 4 de la lluvia persistente), será elegible en el cultivo de Brócoli, para la totalidad de las parcelas de la declaración del seguro, debiendo cumplir todas ellas el siguiente requisito:

- Parcelas que hayan tenido como máximo un único trasplante de cualquier cultivo de crucíferas en los 12 meses anteriores a la fecha de trasplante.

**Si alguna parcela asegurada no cumple el requisito anterior, no serán indemnizables los daños por esta cobertura en la citada parcela, y no se extornará la prima correspondiente.**

- (3) Para el resto de adversidades climáticas se garantiza según periodos:
- Durante todo el periodo de garantías: reposición y levantamiento según se especifica en la condición especial 24ª.
  - Desde lo establecido en el anexo II-1: los daños sobre la producción ocasionados por estos riesgos.
- (4) Elegible para los asegurados que tengan derecho a bonificación, asegurados del 0% (según lo establecido en la condición especial 14ª), asegurados que llevan más de tres años sin contratar y asegurados nuevos (aquellos que no han contratado nunca este seguro), en todo el ámbito de aplicación del seguro.
- (5) Tabla Bonus: Elegible para los asegurados que tengan derecho a bonificación, asegurados del 0% (según lo establecido en la condición especial 14ª), asegurados que llevan más de tres años sin contratar, y asegurados nuevos (aquellos que no han contratado nunca este seguro). Mínimo indemnizable y franquicias absolutas según zonificación, para los cultivos de aromáticas culinarias, escarola, pak choi, lechuga, baby-leaf, y brócoli, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

CULTIVO	PROVINCIA	ZONIFICACIÓN			
		Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV
<b>Aromáticas culinarias, escarola, pak choi, lechuga baby-leaf</b>	<b>Almería y Murcia</b>	10%	10%	20%	20%
<b>Brócoli</b>	<b>Murcia</b>	10%	10%	20%	20%

- (6) Para la cobertura del efecto de las plagas y enfermedades en el cultivo del brócoli se aplicará un mínimo indemnizable del 30% y una franquicia absoluta del 30%.
- (7) Elegible conjuntamente para todos los riesgos que se cubren por explotación.
- (8) Podrán elegir el 20%, los asegurados que tengan derecho a bonificación, asegurados del 0% (según lo establecido en la condición especial 14ª) y asegurados nuevos (aquellos que no han contratado nunca este seguro), en todo el ámbito de aplicación.
- (9) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 1.000 € en cabezal de riego, 500 € para cortavientos de material plástico, 1.200 € para cortavientos de obra, 600 € para estructuras antigranizo y 300 € en red de riego. La cuantía en cortavientos mixtos será proporcional a la superficie de cada tipo.